

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0296.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se notificó el 6 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda NO lo hizo.

La señora DIANA MARCELA OSORIO OSPINA se notificó el 28 de septiembre de 2022, y dentro del término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, por intermedio de apoderado por amparo de pobreza, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 18 de octubre de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 31 de marzo de 2023 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 295

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **NO CONTESTADA** la demanda por parte de COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA

INSTANCIA promovido por **OMAIRA ARCILA DE PATIÑO**, tal y como obra en el expediente digital.

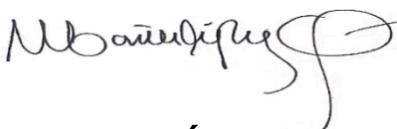
De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. esta conducta se tendrá como indicio grave en contra de esta codemandada.

De igual manera, se tendrá por CONTESTADA la demanda por la codemandada DIANA MARCELA OSORIO OSPINA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor WILSON ALBERTO NIETO RIOS con C.C. No. 1.053.795.415 y T.P. No. 198.123 del C.S de la Judicatura, para representar a esta codemandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. T y de la S.S., se señala el día **DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 042 de abril 13 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**